

L U M B R E



La pirámide normativa municipal: de la Constitución al bando de policía y gobierno

Materia: Gobierno municipal

03/10/2026

Antes de empezar

En tu municipio conviven a diario la Constitución federal, la constitución local, leyes del estado, tu bando de policía y gobierno, reglamentos, acuerdos de cabildo y circulares. Cuando dos papeles chocan —y van a chocar— necesitas saber cuál manda, quién puede emitir cada uno y qué pasa si tu reglamento se pas de listo.

QUÉ APRENDERÁS

- Ordenar las capas normativas que aplican al municipio y resolver un caso determinando cuál regla manda cuando dos documentos se contradicen.

Todo lo que firmas vive en una pirámide



Abajo: el papel que firmas todos los días. Arriba: el único que no puedes modificar.

VIDEO

Reglamentos Municipales en México

Video de apoyo en YouTube (tercero: canal Municipios de México). Lumbre no aloja ni controla el contenido enlazado.



Escanea para verlo en Lumbre

<https://www.youtube.com/watch?v=7HFSCz99XKo>

Semana tres de tu administración. Tu dirección de comercio te trae una buena idea: **cobrar triple licencia a los antros que abran los domingos** y prohibir los parlantes en todo el primer cuadro. Suena a facultad de policía y gobierno —y lo es— pero el abogado te detiene en seco: «el bando vigente ya fija las tarifas, y eso lo decide el **cabildo** con ciertos límites; si lo cambiamos por circular, lo tumba cualquiera en un juicio».

Ese roce diario entre tu ímpetu y la **jerarquía normativa** es el asunto de esta lección. Gobernar en un Estado de derecho significa que cada decisión necesita un *papel que la autorice*, emitido por *la autoridad competente*, siguiendo *el procedimiento debido*. Las tres cosas: si falta una, tu acto es anulable —y la factura la paga el municipio.

1. Ordena la pirámide normativa que aplica en tu municipio, de la cúspide (manda siempre) a la base (se emite todos los días):

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos _____

Tratados internacionales de derechos humanos _____

Constitución política del estado _____

Leyes del Congreso local (orgánica municipal, Hacienda del estado)

Bando de policía y gobierno del municipio _____

Reglamentos municipales _____

Acuerdos, edictos, decretos y circulares _____

Norma	Quién la emite	Ejemplo típico en tu municipio	Límite
Constitución federal	Poder constituyente reformador	Art. 115: tus servicios obligatorios	Ninguna norma local puede contra ella

Norma	Quién la emite	Ejemplo típico en tu municipio	Límite
Constitución local	Congreso del estado	Autonomía y estructura de tu ayuntamiento	Respetar la federal
Ley orgánica municipal	Congreso del estado	Facultades del presidente, cabildo y comisiones	Desarrolla el 115
Bando de policía y gobierno	Ayuntamiento (cabildo)	Normas de convivencia, sanciones, atribuciones de dependencias	Conforme a la orgánica
Reglamentos	Cabildo o presidencia según ley local	Reglamento de mercados, de tránsito, de protección civil	No contradicen al bando
Acuerdos y circulares	Presidencia y direcciones	Rutas de recolección, horarios de atención	Sólo administran lo ya normado

El error que más juicios le gana a los ayuntamientos

Reglar por ocurrencia: cambiar con una circular lo que exige acuerdo de cabildo, o fijar en un reglamento una sanción que rebasa lo que el bando —y la ley local— permiten. La *semana grande* de tu administración llegará cuando un particular impugne; en el juzgado nadie pregunta si tu intención era buena, sino **qué artículo la fundaba**.

2. El cabildo quiere prohibir los coches de caballos. La ley orgánica de tu estado faculta al municipio a «regular» la tenencia y tránsito de animales y el bando vigente ya contempla multas. El camino correcto es:

- ☐ Publicar un edicto sorpresa de la presidencia; es facultad del alcalde mantener el orden
- ☐ Reformar bando y reglamento por el cabildo con el procedimiento de la ley orgánica, con dictamen jurídico y publicidad oficial
- ☐ Esperar a que el Congreso local emita una ley específica sobre coches de caballos
- ☐ Aplicar la sanción más alta existente sin cambiar nada: para eso existe la facultad discrecional

3. Une cada conflicto entre normas con el criterio de solución que un juez aplicaría:

3.	Reglamento municipal vs bando del mismo municipio	-----
3.	Bando vs ley orgánica del estado	-----
3.	Ley local vs artículo 115 constitucional	-----
3.	Dos reglamentos municipales de distinto año	-----

Opciones: Manda el bando: el reglamento sólo detalla su ejecución · Manda la ley local: el municipio no puede contra el marco estatal · Manda la Constitución: control de convencionalidad incluido · Se analiza posterioridad, especialidad y jerarquía interna: no todo es «manda el nuevo»

4. «Como alcalde puedo emitir decretos de emergencia sin cabildo mientras dure la contingencia.»

☐ Verdadero

☐ Falso

Diario Oficial de la Federación <https://www.dof.gob.mx/> Aquí se publican las reformas federales que vas a citar; tu periódico oficial estatal hace lo mismo con el bando y los reglamentos. Lo que no se publica, no obliga.

5. Abre el bando de policía y gobierno de tu municipio (búscalo en el portal del ayuntamiento o en el periódico oficial estatal). Elige tres artículos que te interesen gobernarlos y responde: (1) ¿a qué capa normativa pertenecen?, (2) ¿qué reglamento los desarrolla?, (3) si mañana quisiera modificarlos, ¿qué órgano decide y con qué procedimiento según la ley orgánica? Si no encuentras el bando, eso ya es un diagnóstico: el municipio se gobierna con el miedo de quien lo desconoce.

Regla: toda facultad que no esté escrita en alguna de estas capas, no existe.

1. La pirámide manda: Constitución y tratados arriba; acuerdos y circulares abajo; nadie brinca capas.
2. El bando es la ley propia del municipio: se reforma en cabildo, con procedimiento y publicidad.
3. El reglamento detalla, no inventa: no puede crear obligaciones que su norma madre no autoriza.

4. Competencia + procedimiento + fundamento: sin uno de los tres, tu acto es anulable.
5. Antes de firmar un cambio: ¿qué capa toca y quién la decide? —pregunta que ahorra juicios.

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

6. Chequeo: quién manda cuando dos papeles chocan



Siguiente: *Lo que sí te toca y lo que te toca aunque no quieras* — ya sabes dónde están escritas las reglas; ahora toca el contenido: el catálogo de funciones y servicios del artículo 115 fracción III, ese que la gente te va a cobrar el lunes a las siete de la mañana.

Referencia curricular

Materia:	Gobierno municipal
-----------------	--------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/al-mun-m02-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat